

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2025-MPP/A

Puno, 14 de enero del 2025

VISTOS:

La Solicitud con Registro № 2025-00001661 de fecha 13 de enero del 2025, sobre Divorcio Ulterior peticionado por el administrado **Sra. NELLY TEODORA ESQUIVEL URVIOLA**, para que se declare la Disolución del Vinculo Matrimonial, el Expediente Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 2024-00048135 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, en autos obra la Solicitud con Registro N° 2024-00048135, de fecha 15 de octubre del 2024, sobre Separación Convencional, peticionado por los cónyuges: Sr. ALBERTO VARGAS PERALTA con DNI 43466965 y Sra. NELLY TEODORA ESQUIVEL URVIOLA con DNI 08497117, asimismo mediante Aprobación de Solicitud № 76-2024-MPP/GAI, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 16 de octubre del 2024, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01481-2024-MPP/A de fecha 21 de octubre del 2024, se Resuelve: Declarar Legalmente Separados a los Cónyuges: Sr. ALBERTO VARGAS PERALTA y Sra. NELLY TEODORA ESQUIVEL URVIOLA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la Solicitud del Administrado Sra. Nelly Teodora Esquivel Urviola, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".

Que, los Administrados, han cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N^2 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Disuelto el Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), del Sr. ALBERTO VARGAS PERALTA con DNI 43466965 y Sra. NELLY TEODORA ESQUIVEL URVIOLA con DNI 08497117, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, la Anotación Marginal y/o Inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla - Puno (Acta de Matrimonio № 568623-56 — Partida № 109) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros-Públicos, según corresponda.

Set in Microsoft on Min 458 Player sign Amorons C. Belleting of 1951 60 (1970) 🕮 www.commensums cross occurrence











Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Jayier Honce Roque

ALCALDE

CAD PRODUCTION OF THE PURPOR O



MUNICIPAL INAN PROVINCIAL PUNO

A Abog. Roberto Carlos Juarez Checa SECRETARIO GENERAL

C.c. Interesado